



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-32212935- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2023-32212935- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Alimentos propicia el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio- Microbiología INAL. Que mediante Disposición ANMAT DI-2023-3301-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada, N° 66-0017-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-92532077-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0017-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-92530899-APN-DGA#ANMAT consta la invitación a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-98924749-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0017-CDI23 en la que presentaron oferta las firmas MAC SRL (CUIT 30646408403), ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778) y EDACI SRL (CUIT 33708132409).

Que mediante N° GEDO IF-2023-99230276-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-104098759-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-110642047-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2023-110670299-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 3 a la firma MAC SRL (CUIT 30646408403), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 9 a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 4, 7, 8, 10 y 11 a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 5 y 6 por lo que corresponde declarar desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2023-111326203-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, 66-0017-CDI23 para el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio-Microbiología INAL, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto los renglones N° 5 y 6 del proceso 66-0017-CDI23 por no haberse presentado oferta.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquense a la firma MAC SRL (CUIT 30646408403) los renglones N° 2 y 3 del proceso 66-0017-CDI23 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.490.720,00-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquese a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778) el renglón N° 9 del proceso 66-0017-CDI23 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudíquense a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409) los renglones N° 1, 4, 7, 8, 10 y 11 del proceso 66-0017-CDI23 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$2.872.100,00-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$4.612.820,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del

área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm